



Comandante FAP  
 GILBERTO CARBAJAL CATERIANO  
 Jefe del Area de Resoluciones  
 MINISTERIO DE DEFENSA

# Resolución Ministerial

No. 046-2012-DE/SG

Lima, 23 ENE. 2012

## CONSIDERANDO;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas normas que así expresamente lo establezcan;

Que, el artículo 15º de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información, prevé los casos en los que se puede limitar el derecho del acceso a la información pública, por razones de seguridad nacional, cuando se trata de información expresamente clasificada, entre otros, como secreta, reservada o confidencial;

Que, el artículo 14º de la Ley N° 28664- Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, establece que la información clasificada por los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA se efectúa en estricta aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo normado en la citada Ley, siendo responsables de la correcta clasificación de la información el titular del sector o pliego respectivo, o los funcionarios designados por este;

Que, es necesario custodiar la información contenida en los documentos producidos en el Ministerio de Defensa y evitar el acceso de personas no autorizadas, previendo que llegue a conocimiento ajeno por indiscreción, negligencia, ignorancia o deslealtad del propio personal;

Que, el literal h) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-DE, establece que la Secretaría General, entre otras funciones, administra el registro, publicación y archivo de la documentación oficial, y dispositivos legales que emanen del Ministerio, resultando necesario establecer medidas que coadyuven dicha función, al interior del Ministerio de Defensa;

Que, en este sentido, es necesario establecer criterios simples, rápidos, eficaces y uniformes para custodiar y manejar documentos clasificados externos e internos, creando conciencia de seguridad en el personal que labora en la Institución;

Que, en este sentido, es necesario establecer criterios simples, rápidos, eficaces y uniformes para custodiar y manejar documentos clasificados externos e internos, creando conciencia de seguridad en el personal civil y militar que labora en la Institución;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar una Directiva General, para garantizar la seguridad de las informaciones en el Ministerio de Defensa;

De acuerdo con lo previsto por el inciso v) del artículo 9º de la Ley Nº 29605 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y lo establecido por el inciso r) del artículo 8º de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva General Nº *01* -2012-DE/SG "Normas para garantizar la Seguridad de las Informaciones en el Ministerio de Defensa", cuyo texto consta de diecinueve (19) acápites y siete (7) anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La presente Directiva es de aplicación obligatoria para el todo el personal Civil y Militar que labora en el Ministerio de Defensa.

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto la Directiva Nº 001- SGMD/OSP "Seguridad de las Informaciones", de diciembre de 2007.

**Artículo 4º.-** Disponer la Publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución, en la página web del Ministerio [www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
.....  
LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA  
Ministro de Defensa

